

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200028481* Radicado: 20261200028481 Fecha: 13-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 13 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del radicado 202638500295091 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20261120036702 del 9 de marzo de 2026. Intervención Carrera 87A con Calle 6. Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *BUENAS TARDES. QUIERO REPORTAR UNA VIA EN MAL ESTADO Y ES TRANSITADA TANTO POR VEHICULOS, COMO POR LOS BUSES ALIMENTADORES Y DEL SITP. SE LOCALIZA EN LA CARRERA 87A CON CALLE 6, DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY. ESTA VIA SE SITUA EN UN PARADERO DE SITP CON EL NUMERO 133A07 Y TIENE MUCHO TIEMPO SIN SER INTERVENIDO POR LA ALCALDIA LOCAL. SE LES PIDE EL FAVOR DE PASAR POR EL LUGAR Y TOMAR NOTA PARA SU ADECUADO MANTENIMIENTO. ESO ES TODO, GRACIAS. (...)*” (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), respetuosamente se reitera e informa que mediante el oficio 20261210021461 del 27 de febrero de 2026 y con copia a la Alcaldía local de Kennedy (documento adjunto), se dio respuesta directa al peticionario **ANONIMO** – Correo electrónico : eldragonnegro2395@yandex.com, en respuesta al SDQS (Bogotá Te Escucha) 1176132026 donde se informó del alcance por parte de la UAERMV para la atención del tramo vial solicitado.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 24 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20261210021461 del 27 de febrero de 2026 en dos (2) páginas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200028481* Radicado: 20261200028481 Fecha: 13-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261200028481 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-03-2026 16:00:32
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 2bcfc48f3c7fa6b2976598295adddb3eaf36fbdd69d22a9e9598e9aa7e62a36eb Código de Verificación CV: f6208 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i